

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3474
1/2

Andrea F. MORINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
C.I.T. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

567/2006



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DEROGASE, a partir de la promulgación de la presente, los términos de la Ordenanza Municipal 3111.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3474

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22/12/2008.

Jam.


MARIO H. CANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
PRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor R. Rodríguez
AG-Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante




Andrea P. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 ENE 2009

VISTO el expediente N° CD-9445/2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión extraordinaria del día 22/12/2008, por la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 3111.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 011/2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A /C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3474, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria del día 22/12/2008, por la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 3111. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

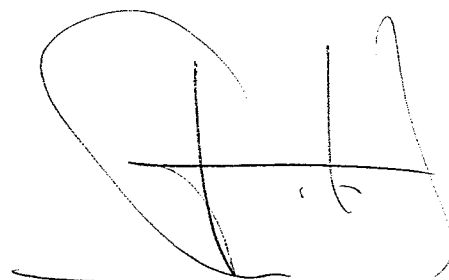
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 010 /2009.

am.

8


Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Vicepresidente 2° Concejo Deliberante
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL